



## Ayuntamiento de Telde

---

### INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención General del MI Ayuntamiento de Telde emite el siguiente:

### INFORME

De evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la 1GAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3a edición. IGAE (noviembre 2014).
- Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012. de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la





normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Los **Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Límite de Gasto no Financiero del Estado**, periodo 2021-2023 fueron suspendidos por Acuerdo de Ministro de 06/10/20.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

**El Presupuesto consolidado una vez eliminadas las operaciones internas es el siguiente:**

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS – EJERCICIO 2022</b>						
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Gestel S.A.</b>	<b>Fomentas S.A.</b>	<b>Eliminaciones</b>	<b>Total</b>
1	Gastos de personal	30.444.119,59	1.239.110,52	2.175.627,68		<b>33.858.857,79</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	48.872.698,28	1.002.982,21	11.321.680,93	-3.816.942,73	<b>57.380.418,69</b>
3	Gastos financieros	2.094.000,00		33.722,14		<b>2.127.722,14</b>
4	Transferencias corrientes	4.706.419,60			-595.000,00	<b>4.111.419,60</b>
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	700.000,00				<b>700.000,00</b>
6	Inversiones reales	5.526.957,00				<b>5.526.957,00</b>
7	Transferencias de capital	1.139.935,84			-1.139.935,84	<b>0,00</b>
8	Activos financieros	200.000,00				<b>200.000,00</b>
9	Pasivos financieros	500.000,00		1.023.518,27		<b>1.523.518,27</b>
	<b>TOTALES:</b>	<b>94.184.130,31</b>	<b>2.242.092,73</b>	<b>14.554.549,02</b>	<b>-5.551.878,57</b>	<b>105.428.893,49</b>





PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS – EJERCICIO 2022						
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Gestel S.A.	Fomentas S.A.	Eliminaciones	Total
1	Impuestos directos	33.870.026,86				33.870.026,86
2	Impuestos indirectos	782.993,89				782.993,89
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.258.446,45	2.242.092,73	982.473,16	-3.816.942,73	6.666.069,61
4	Transferencias corrientes	46.600.374,65		2.323.919,44	-595.000,00	48.329.294,09
5	Ingresos patrimoniales	46.579,56		92.837,40		139.416,96
6	Enajenación de inversiones reales					0,00
7	Transferencias de capital	5.509.663,66		11.155.319,02	-1.139.935,84	15.525.046,84
8	Activos financieros	116.045,24				116.045,24
9	Pasivos financieros					0,00
	<b>TOTALES:</b>	<b>94.184.130,31</b>	<b>2.242.092,73</b>	<b>14.554.549,02</b>	<b>-5.551.878,57</b>	<b>105.428.893,49</b>

El saldo presupuestario no financiero (cap. I a VII de ingresos – cap. I a VII de gastos) asciende a 583.954,76 €.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, las previsiones del Presupuesto de 2022 cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

**Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.**

#### **Ingresos por transferencias corrientes y de capital procedentes de otras AAPP- UE.**

No se tiene constancia de que los criterios de imputación del agente financiador y de este Ayuntamiento y sus entes dependientes hayan sido diferentes.

**Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes le una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.**





Las transferencias dadas y recibidas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo.

### **Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.**

A fecha de emisión del presente informe, esta Intervención no dispone de información para realizar el presente ajuste.

#### **CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las CCLL, no podrá superar la tasa de referencia de Crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Estimación n PIB	2016	2017	2018	2019	2020	2021 est.	2022 est.	2023 est.
España	3,0	3,0	2,3	2,1	-10,8	4,8	5,8	2,9

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable y la IGAE ha elaborado una Guía (3ª edición) para su determinación de acuerdo con las previsiones legales al respecto.

Considerando que de conformidad con la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Entidad Local el cálculo de la Regla del Gasto.

No obstante, a efectos informativos y de acuerdo con lo indicado en la Guía del IGAE se ha procedido por esta Intervención General al cálculo de esta regla fiscal cuyo resultado se expone seguidamente.

Gasto computable 2020: 50.976.367.33 € ----- Gasto computable 2021: 76.378.975.99 €

**% incremento gasto computable 2021 s/ 2020                      41,20**

**NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.**

A la vista de las previsiones del presupuesto 2021 y la estimación realizada por la Intervención de las obligaciones reconocidas a 31/12/2021 en el informe de cumplimiento del objetivo de





estabilidad y de la regla del gasto del ejercicio 2021, según la información remitida al MHAP, se informa positivamente el cumplimiento de la regla del gasto.

### **NIVEL DE DEUDA VIVA**

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no superar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2.7 del PIB para el ejercicio 2021. Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, por lo que en la fecha del presente no puede emitirse informe sobre el cumplimiento de esta obligación.

ESTADO DE LA DEUDA: Capital Pendiente a 31/12/2021..... 1.224.501,15€

### **CONCLUSIONES**

El Ayuntamiento junto con el resto de Los entes No Productores de Mercado presenta una situación de capacidad de financiación, por lo que la evaluación del objetivo de estabilidad es de cumplimiento. El Ayuntamiento junto con el resto de Los entes No Productores de Mercado cumple con la Regla del Gasto.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

